



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIko UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN,  
DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz

**Concejales:**

D. Ramón Julián Rebollo Gil

D. Roberto Jauquicoa Pascal

D<sup>a</sup> María Andion Brieba Irurzun

D. Iñaki García Esquíroz

D. Francisco Javier Laguardia Barriocanal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Buldain Ezcurra

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

**SECRETARIO:**

D<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoain a 27 de NOVIEMBRE de dos mil trece, siendo las DIECINUEVE TREINTA horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión EXTRAORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento D.<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de 23 de octubre de 2013.**

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 23 de octubre de 2013.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dichas actas.

No formulándose ninguna observación, es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

**2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía N<sup>o</sup> 112/2013 a 116/2013 dictadas desde el último Pleno.**

Se dan cuenta de Resoluciones de la Alcaldía desde la n<sup>o</sup> 112 a la n<sup>o</sup> 116, cuyo resumen es el siguiente:

**RESOLUCIÓN n<sup>o</sup> 112/2013, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se concede a D<sup>ña</sup>. MARIA AMPARO ESPARZA IRIGOYEN, licencia para segregación de 2.523,00 metros cuadrados de la parcela 395 del polígono 9 en Oscariz.**

**RESOLUCIÓN nº 113/2013, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se concede Licencia de Obras Doña ESLAVA LARREA JUANA MARIA, para obras de rehabilitación de cubierta, sustitución de teja, aislamiento cubierta, colocación teja y canalón en vivienda.**

**RESOLUCIÓN nº 114/2013, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se adjudican los trabajos y actuaciones silvícolas a Biarritzco2 S.L.**

**RESOLUCIÓN nº 115/2013, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se concede prórroga a la licencia de obras de fecha para la construcción de una vivienda unifamiliar en el número 7 de la calle San Martín de Urricelqui.-**

**RESOLUCIÓN nº 116/2013, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se otorgan poderes a favor de Procuradores y Abogados para la interposición de Recursos Contencioso- Administrativos frente a Acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra.**

### **3.- Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio de 2014.-**

Se acuerda por unanimidad retirar este punto del orden del día, quedando pendiente para la próxima sesión.

### **4. Ratificación de Resolución de Alcaldía nº 116/2013.**

Se informa de la Resolución nº 116/2013 dictada a fecha 19 de noviembre, con el siguiente contenido:

**“RESOLUCIÓN nº 116/2013, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se otorgan poderes a favor de Procuradores y Abogados para la interposición de Recursos Contencioso- Administrativos frente a Acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra.**

***La Alcaldesa del Ayuntamiento de Lizoain, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz en fecha 19 de noviembre de 2013, ante mí el Secretario de la Corporación, ha adoptado la siguiente,***

#### **RESOLUCIÓN:**

*Visto Informe Jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.*

*Vista la urgencia existente para la interposición de los recursos contencioso- administrativos frente a los Acuerdo 23/2013, 24/2013 y 25/2013 de 24 de Junio, del Jurado de Expropiación de Navarra por el que se fijan los justiprecios en los expediente de expropiación forzosa de diversas fincas sitas en Lizoain, afectas por el Proyecto Abastecimiento en Alta, Solución Mendinueta3º (obra civil 4ª y 5ª fase).*

#### **ACUERDO:**

*1º.- Interponer Recursos Contencioso-Administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra frente a los Acuerdos 23/2013, 24/2013 y 25/2013 de 24 de Junio, del Jurado de Expropiación de Navarra por el que se fijan los justiprecios en los expediente de expropiación forzosa de diversas fincas sitas en Lizoain, afectas por el Proyecto Abastecimiento en Alta, Solución Mendinueta3º (obra civil 4ª y 5ª fase).*



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

2º.- Otorgar poderes a Procuradores y Abogados que a continuación se relacionan, con el objeto de que representen y defiendan al Ayuntamiento de Lizoain en los Recursos Contencioso- Administrativos a interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra:

*Procuradores en Aoiz: José Javier Uriz Otano y Enrique Castellano Vizcay.*

*Procuradores en Pamplona: Arancha Pérez Ruiz, Ana Gurbindo Gortari y María Jesús Arricibita Osés.*

*Abogados: Alfredo Irujo Andueza y Ezequiel Urdangarin Ayestarán.*

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a fin de que ratifique y confirme la presente resolución."

Se acuerda por unanimidad ratificar la Resolución 116/2013 de 19 de noviembre, confirmando íntegramente la misma.

#### **5.- Convenio para la utilización de la trituradora de poda con la Mancomunidad de Residuos Irati**

Se informa del borrador del Convenio presentado por la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati para regular la utilización de la biotrituradora de poda por parte de los Ayuntamientos integrados en dicha Mancomunidad que así lo soliciten para el picado de las podas municipales y residuos vegetales.

La maquinaria es de propiedad de la Mancomunidad de Irati, quien la cedería a los Ayuntamientos para su utilización, debiendo devolverse por estos en condiciones de uso.

Tras un breve debate;

Se acuerda por unanimidad aprobar el Convenio para la utilización de trituradora de Poda entre la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de Irati y el Ayuntamiento de Lizoain- Arriagoiti, autorizándose a la Alcaldes para la firma del mismo.

A continuación se transcribe el Convenio aprobado:

**CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN DE TRITURADORA DE PODA ENTRE MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI / Y LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN ELLA AOIZ, ARCE, IBARGOITI, IZAGAONDOA, LIZOAIN, LONGIDA, MONREAL, UNCITI, URRUL ALTO, URRUL BAJO Y URROZ VILLA.**

Por una parte, **Mancomunidad de RSU IRATI**, representada por su presidenta Mabel Cañada Zorrilla,

Por otra parte, el **Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI** representado por la Alcaldesa D.<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorri.

## **EXPONEN:**

1.- Que este convenio pretende regular la utilización de la biotrituradora (BIO 525) propiedad de Mancomunidad de Irati con los ayuntamientos integrados en ella y que así lo soliciten para el picado de las podas municipales y residuos vegetales que se generan.

2.- Toda la maquinaria regulada por el presente convenio es propiedad de Mancomunidad de Irati que es quien la cede a los ayuntamientos para su utilización.

3.- El derecho a su utilización será solicitado por cada ayuntamiento a Mancomunidad de Irati mediante comunicación dirigida a esta entidad.

4.- Toda la maquinaria entregada deberá devolverse en perfectas condiciones para su uso.

5.- La maquinaria se deberá entregar con el depósito de combustible lleno.

6.- El traslado de las dependencias de la Mancomunidad a cada Ayuntamiento y viceversa será a cargo de estos últimos.

7.- Mancomunidad de Irati se exime de cualquier responsabilidad producida en el uso, traslado y depósito de las trituradora y maquinaria en general como accidentes laborales, daños a terceros, daños a inmuebles, etc. Será cada ayuntamiento quien se encargará de poner a disposición de sus empleados municipales los conocimientos en prevención de riesgos laborales que consideren oportunos, junto a las medidas de prevención, EPIs (gafas, cascos, guantes, careta, etc.), necesarias.

8.- La maquinaria y su uso deberá contemplarse en los planes de Prevención de riesgos laborales de los ayuntamientos que las utilicen y así acreditarse ante la entidad cedente.

9.- Mancomunidad de Irati, junto a la empresa adjudicataria se encargará de llevar a cabo un cursillo de manejo y mantenimiento de la maquinaria.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

### **6.- Adjudicación vecinal directa de la Corraliza de Beortegui.**

Se informa que tras haberse realizado la exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lizoain durante el plazo de un mes, ha habido un único solicitante, vecino de la localidad de Beortegui, por lo que procede adjudicarle de manera directa la Corraliza de Beortegui.

Se acuerda: aprobar la adjudicación vecinal directa de la Corraliza de Beortegui a favor de D. Pablo Ekisoain Gorritz, notificándole del presente acuerdo.

### **7.- Segregación de la Parcela 15 del Polígono 7 de Beortegui a instancia de Mateo Equisoain.**

Con anterioridad al inicio del debate del presente punto del Orden del día, anuncia su abstención la Alcaldesa D.<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorritz, quien de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstiene y abandona la sesión.

Se da cuenta del informe del Arquitecto municipal Sr. Juan Antonio Ascunce en relación con la licencia de segregación de la Parcela 15 del Polígono 7 de Lizoain, en Beortegui.

Dicho informe concluye manifestando que de conformidad con las Normas Urbanísticas municipales, no existe inconveniente alguno en acceder a la segregación solicitada ya que las



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIako UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

dos fincas resultantes superan los 150 m<sup>2</sup> construidos con capacidad para albergar al menos una vivienda en cada una de ellas.

**Se acuerda** por unanimidad: Conceder Licencia de segregación de la Parcela 15 del Polígono 7 de Lizoain, en Beortegui de propiedad de Mateo Equisoain Ibañez, que quedará dividida en las dos parcelas resultantes que se reflejan en la cedula parcelaria presentada.

#### **8.- Licencia de obras promovida por Amaia Ekisoain.**

Con anterioridad al inicio del debate del presente punto del Orden del día, anuncia su abstención la Alcaldesa D.<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz, quien de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstiene y abandona la sesión.

Se acuerda por unanimidad otorgar Licencia de Obras d Doña Amaia Ekisoain Gorriz para la realización de obras consistente en revoque de fachadas interiores en la vivienda sita en la Calle Santa María número 10 de Beortegui.

Deberá abonar al Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, en concepto de liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, el 3% del presupuesto presentado, en cuantía de 400 euros, así como el importe de 10,00 euros como Tasa por Licencia de Obras, lo que hace un total a pagar 22 euros que deberá hacerse efectivo en la cuenta de este Ayuntamiento en Banco Popular nº 0075 4630 42 0770004102.

Una vez finalizadas las obras deberá presentar documento que acredite el coste final de las mismas. Si se considera que existe gran desfase entre la Liquidación Final que se presente y los precios de mercado, se procederá a la valoración de las obras por los servicios municipales a los efectos de liquidación final del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. La presente licencia caduca al año de su concesión.

#### **9.- Escrito de María Ortega Marcos sobre el servicio de transporte escolar de Lizoain, Uroz y Mendioroz.**

Se acuerda retirar este punto del orden del día con objeto de ser tratado en el turno de ruegos y preguntas.

#### **10.- Aprobación de las Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2013.**

Se acuerda por unanimidad aprobar las bases de subvenciones a entidades de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2013.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.**

#### **1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

-Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.

-Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada en el año 2013 para estas actividades asciende a 1.500 euros que se financiarán con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN.

## **2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-**

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2013 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores mas desprotegidos , tales como la infancia, la juventud y la mujer.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal, formada por los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz

Vocal: D<sup>a</sup> María Andión Brieba Irurzun



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIko UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

Vocal: D. Iñaki García Esquíroz

Vocal: D. Roberto Jaukikoa Pascal

Vocal: D. Francisco Javier Laguardia Barriocanal

Vocal: D<sup>a</sup> María Luisa Buldain Ezcurra

Vocal: D. Ramón Julián Rebollo Gil

### **3.- SOLICITANTES.-**

Quinto: Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de LIZOAIN.
- b) Personas físicas en representación particular de un Grupo para el desarrollo o Entidad o Asociación sin ánimo de lucro, que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio.

### **4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LIZOAIN.

### **5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud.
- b) Memoria general.
- c) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:

1. -Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:
2. -Estatutos.
3. -Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

4. -Tarjeta de Identificación Fiscal.
5. -Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.
6. - Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en Navarra en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.
7. -Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.
8. -Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.
9. -Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.
10. - Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.
11. - En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.
12. - Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).
13. - Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de LIZOAIN, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

## **6. -FINANCIACIÓN.-**

*Octavo:* La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN, dotada con la cantidad de 1.500 euros.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

## **7.- RESOLUCIÓN.-**



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIako UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

*Noveno:* Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de LIZOAIN y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

#### **8.- DESTINO.-**

*Décimo:* Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

#### **9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

*Undécimo:* La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de LIZOAIN.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

## 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- d) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

## **11.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio de 2014.**

El Pleno del Ayuntamiento de Lizoáin-Arriasgoiti en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2013, ha acordado aprobar los impuestos, tasas y precios públicos para 2014, que se describen a continuación:

### **FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:**

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:
  - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
  - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
    1. - De 0 a 5 años..... 15%.
    2. - De 5 a 10 años..... 12%.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

- 3. - De 10 a 15 años.... 10%.
- 4. - Más de 15 años..... 8%.

- Contribución Territorial:
  - 1.- Urbana: 0,22 %.
  - 2.- Rústica: 0,73 %.

**12.- Inicio del expediente de expropiación de la Parcela 231 del Polígono 17 de Lizoain para la realización de las obras de pavimentación del camino de acceso al depósito de Urricelqui.**

Visto el Proyecto de la obra de Pavimentación del camino al Depósito de Urricelqui redactado por la Ingeniería SERTECNA.

Visto que en dicho Proyecto se establece la afección sobre la Parcela 231 C del Polígono 17 de Lizoain, en una superficie de 850 m<sup>2</sup>, cuya expropiación resulta necesaria para la realización de la obra y valorada a efectos expropiatorios en 2.550 euros.

**Se acuerda:**

**Primero.-** Iniciar expediente expropiatorio de la Parcela 231 C del Polígono 17 de Lizoain, para la realización de las obras de pavimentación del camino de acceso al depósito de Urricelqui y aprobar la adquisición de los bienes y derechos afectados mediante la expropiación forzosa, reteniendo el crédito presupuestario necesario para hacer frente al justiprecio en cuantía de 2.550 euros.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la siguiente relación de bienes y derechos afectados:

I) La parcela catastral número 231-C del Polígono 17 de Urricelqui, perteneciente del Valle de Lizoain- Arriagoiti, con una superficie de 850 m<sup>2</sup> y destinada a pastos. Se halla valorada a efectos expropiatorios en 2.550 euros.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 1 de Aoiz. Finca 5345 de Lizoain, Tomo 3183, Libro 60, Folio 107 Propietaria: D. <sup>a</sup> Araceli Visitación Equiza Lasa.

**Tercero.-** Reconocer y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los citados bienes y derechos.

**Cuarto.-** Solicitar al Gobierno de Navarra a través del Departamento de Administración Local la declaración de urgencia a efectos de expropiación forzosa, para la ocupación de los bienes y los derechos afectados por el Proyecto.

**Quinto.-** Someter dicha relación de bienes y derechos afectados a la información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en los Diarios oficiales y en el Tablón de Edictos, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas y

aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, a cuyo fin, tendrán a su disposición los planos parcelarios en las oficinas municipales de la Mancomunidad de Izaga en Urroz- Villa.

**Sexto.-** Solicitar al Registro de la Propiedad nº 1 de Aoiz la inscripción de Nota marginal del presente acuerdo expropiatorio en la finca correspondiente.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios de la Comunidad Foral e insertarla en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Octavo.-** Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

### **13.- Ruegos y preguntas.-**

Toma la palabra María Ortega Marcos, quien solicita al Ayuntamiento requerir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y en concreto al Director General de Recursos Educativos sobre la necesidad de estudio y modificación del actual servicio de transporte escolar al Colegio Público Virgen Blanca de Huarte, respecto a los y las menores que viven en el Valle de Lizoain en concreto respecto de los municipios de Lizoain, Urroz y Mendioroz.

Manifiesta que actualmente se trata de una ruta lineal, siendo las paradas del Valle de Lizoain las primeras en la ida y las últimas paradas que realiza el bus escolar tras la salida del colegio a la tarde. El autobús escolar entra en los siguientes pueblos del Valle de Egues; Azpa, Ibiricu, Sagaseta, Egues y Alzauza antes de llegar a Huarte, resultando un tiempo excesivamente largo para los niños y niñas tan pequeños, algunos de tan sólo tres años.

Tras el debate el Pleno acuerda por unanimidad realizar un análisis y estudio de la situación actual del transporte escolar, mediante cartas que se enviarán a las familias afectadas.

Asimismo se acuerda que en la próxima sesión plenaria se volverá a tratar este mismo asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las VEINTIUN horas y veinte minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,